



ACUERDO PCSJA18-11110

28 de septiembre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida adoptada en el Acuerdo PSAA16-10485 del 14 de marzo de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10486 de 2016, prorrogada con Acuerdos PSAA16-10613 de 2016, PCSJA17-10686 de 2017 y PCSJA18-11029 de 2018 y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA16-10485 de marzo 17 de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10486 de 29 de marzo de 2016, se trasladó transitoriamente el Juzgado 4.º Civil Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo a Santa Marta, Distrito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, medida que fue prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2018, mediante los Acuerdos PSAA16-10613 de 2016, PCSJA17-10686 del 2017 y PCSJA18-11029 del 20 de junio de 2018.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, mediante oficio CSJMAOP18-384 del 5 de septiembre de 2018, solicita que el Juzgado 4.º de Restitución de Tierras de Sincelejo continúe en la ciudad de Santa Marta, en virtud de la carga laboral que actualmente registra.

Que al evaluar la viabilidad de la medida se considera pertinente dar continuidad a la permanencia del Juzgado 4.º Civil del Circuito Especializado de Sincelejo, a la ciudad de Santa Marta, Distrito Judicial de Cartagena.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019, la medida transitoria adoptada en el Distrito Judicial de Restitución de Tierras de Cartagena mediante el Acuerdo PSAA16-10485 del 14 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado con Acuerdos PSAA16-10613 de 2016, PCSJA17-10686 de 2017 y PCSJA18-11029 de 2018.

ARTÍCULO 2.º Otras disposiciones. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bolívar y Magdalena, conjuntamente con las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cartagena y Santa Marta, continuarán brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

Acuerdo PCSJA18-11110 del 28 de septiembre de 2018, "Por el cual se proroga la medida adoptada en el Acuerdo PSAA16-10485 del 14 de marzo de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10486 de 2016, prorrogada con Acuerdos PSAA16-10613 de 2016, PCSJA17-10686 de 2017 y PCSJA18-11029 de 2018 y se adoptan otras disposiciones"
Hoja 2

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

ÉDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ